



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Bases y Condiciones del Premio "Raquel Liberman"

---

**PREMIO "RAQUEL LIBERMAN"**

**BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO**

**1.-CONSIDERACIONES GENERALES- OBJETO**

El Concurso "Premio Raquel Liberman", en adelante "el CONCURSO", tiene por objeto el reconocimiento a organizaciones no gubernamentales, redes de organizaciones no gubernamentales o persona/s que llevan adelante un proyecto social ejemplar que promueve y protege los derechos de las sobrevivientes de situaciones de violencia contra las mujeres, y aliente la discusión social sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de un premio que constará de un diploma y una retribución monetaria por única vez, equivalente a un sueldo mensual bruto de un/a diputado/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el marco del CONCURSO, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural será la Autoridad de Aplicación, denominándose en adelante "el ORGANIZADOR".

**2.-REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Todos los interesados a los efectos de acceder al concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- En el caso de las organizaciones o redes de organizaciones deberán presentar copia de la documentación que acredite su personería ante la Inspección General de Justicia, el Acta Constitutiva y el Estatuto de la organización o red.
- En el caso de Personas Humanas deberán presentar copia del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento que acredite su identidad y un Curriculum Vitae.
- Presentar antecedentes, trayectoria y publicaciones si las hubiere de su accionar sobre el tema que nos ocupa.
- Presentar un informe de las actividades y/o trabajos efectuados en relación a la temática del CONCURSO.
- Constituir domicilio electrónico (mail)

La documentación deberá enviarse en formato digital a la casilla de correo electrónico [derechoshumanosgba@buenosaires.gob.ar](mailto:derechoshumanosgba@buenosaires.gob.ar)

La participación en el CONCURSO es gratuita, quedando a cargo de los postulantes los gastos que insuma su participación.

### **3.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES**

Las personas intervinientes en este CONCURSO, por su sola participación, en adelante “los PARTICIPANTES”, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, en adelante “las BASES”, como así también cualquier modificación, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier violación de estas BASES, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este CONCURSO implicará la inmediata exclusión del participante.

### **4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL GANADOR**

El jurado sesionará con un quórum de tres (3) integrantes, la misma cantidad será requerida para revisar cada una de las presentaciones.

En el marco de su competencia el jurado deberá evaluar las candidaturas presentadas, de conformidad con los siguientes criterios:

-Desarrollo de uno o más proyectos sociales que promuevan y protejan los derechos de las sobrevivientes de situaciones de violencia o aliente la discusión social sobre violencia contra la mujer.

-Reconocimiento y trayectoria pública en el ámbito gubernamental, institucional o civil de la labor desarrollada en materia de promoción de los derechos de la mujer y la lucha contra la violencia proferida a la mujer.

-Haber iniciado y/o promovido cambios de legislación que significaron el efectivo ejercicio de los derechos de la mujer y la protección de las mujeres víctimas de violencia.

-Aceptación y reconocimiento en medios periodísticos, culturales, sociales de la tarea realizada en la materia objeto del Premio.

-Publicación de trabajos e investigaciones en la materia.

Evaluadas las candidaturas, se presentará una nómina de por lo menos cinco (5) candidatos, entre los cuales se seleccionará al ganador.

### **5.- GANADOR**

El ganador será seleccionado por mayoría simple de los miembros presentes. El acto de elección quedará plasmado en un acta elaborada por el jurado, la que se elevará al ORGANIZADOR, el que formalizará la selección del ganador mediante Acto Administrativo, el que será publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debidamente notificado al ganador.

Cabe destacar que la actividad desarrollada por el jurado, no representará erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **6.- RESPONSABILIDAD**

El ORGANIZADOR y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se responsabilizan por cualquier fraude, actividad violatoria o contraria a las leyes que los PARTICIPANTES pudieran efectuar acerca de derechos de propiedad intelectual y/o sobre las prohibiciones estipuladas en el presente CONCURSO.

El ORGANIZADOR y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se harán responsables por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema la transmisión, funcionamiento

defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole. Los PARTICIPANTES aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrir en el desarrollo del CONCURSO eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **7. DIFUSIÓN**

El participante, por el mero hecho de inscribirse en el CONCURSO autoriza de forma expresa al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar los datos consignados, y a hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del CONCURSO, tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley de Propiedad Intelectual (11.723).

Los PARTICIPANTES son los titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras que realicen en el marco del CONCURSO. Asimismo, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se le autoriza el uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en todo lugar, así como el derecho de usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios, por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna. Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, a terceros, a los fines de una mayor difusión del CONCURSO.

## **8.-SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL CONCURSO**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cualquier momento y sin expresión de causa podrá modificar, suspender o revocar el procedimiento del CONCURSO, sin que su proceder origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **9.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los PARTICIPANTES y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se comprometen a solucionar las controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación de las presentes “BASES” y/o de la ejecución del “CONCURSO” quedarán sometidas exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77/PG/06.